



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., viernes 10 de abril de 2026.

Extraordinario Número 17

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO mediante el cual por muerte del licenciado ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA , se cancela el Fíat de Notario Público número 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría..	2
ACUERDO mediante el cual por muerte del licenciado JUAN JOSÉ ANTONIO BRAÑA CARRANZA , se cancela el Fíat de Notario Público número 24, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría.....	3
ACUERDO mediante el cual por muerte de la licenciada ALICIA GARCÍA CASTILLA , se cancela el Fíat de Notario Público número 57, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría	4
ACUERDO mediante el cual por muerte del licenciado LUIS LOZANO FERRAL , se cancela el Fíat de Notario Público número 94, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría.....	5
ACUERDO mediante el cual por muerte del licenciado LUIS MERCED GARZA FLORES , se cancela el Fíat de Notario Público número 197, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en El Mante, Tamaulipas, quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría.	6
ACUERDO mediante el cual por muerte del licenciado CARLOS MANUEL MEDELLÍN RODRÍGUEZ , se cancela el Fíat de Notario Público número 223, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría.....	7
ACUERDO mediante el cual por muerte de la licenciada INES RIVERA MORQUECHO , se cancela el Fíat de Notario Público número 236, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas, quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría.....	8
ACUERDO mediante el cual por muerte del licenciado FLORENCIO BONILLA BARRIOS , se cancela el Fíat de Notario Público número 255, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría.....	9

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiséis de febrero del año dos mil veintiséis. **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91, fracción XXV, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, numeral 1, y 26 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como los artículos 1, 50, fracción I, 56 y 82 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha veintiuno de junio del año mil novecientos setenta y nueve, se expidió a favor del licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, Fíat de Notario Público número 12, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, el cual quedó inscrito en el Libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número quinientos veintidos (522), a fojas ciento treinta y dos (132) vuelta, de fecha veintidós de julio del año mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 61, de fecha primero de agosto del año mil novecientos setenta y nueve.

SEGUNDO. Que el licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, falleció el día veintitrés de abril del año dos mil veintidós, como se acredita con el acta de defunción que obra en su expediente.

TERCERO. Que el artículo 50 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece que la función de Notario termina y da lugar a la cancelación del Fíat por muerte del Notario, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por muerte del licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, se cancela el Fíat de Notario Público número 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO. Procédase a la clausura del Protocolo y posterior remisión del acervo documental y sello notarial que estuvieron a cargo del Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, a la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Asimismo, notifíquese mediante oficio al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, para los efectos legales correspondientes.

Así lo acuerda y firma el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Doctor **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, asistido por el Licenciado **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiséis de febrero del año dos mil veintiséis. **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91 fracción XXV, y 95, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, numeral 1, y 26, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como los artículos 1, 50, fracción I, 56 y 82 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha dieciséis de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve, se expidió a favor del licenciado **JUAN JOSÉ ANTONIO BRAÑA CARRANZA**, Fíat de Notario Público número 24, para ejercer funciones en el Primer Distrito¹ Judicial del Estado, con residencia en Victoria, Tamaulipas, el cual quedó inscrito en el Libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número ochocientos sesenta y uno (861), a fojas ciento sesenta y uno (161) vuelta, de fecha once de julio del año mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 58, de fecha veintidós de julio del año mil novecientos ochenta y nueve.

SEGUNDO. Que el licenciado **JUAN JOSÉ ANTONIO BRAÑA CARRANZA**, falleció el día once de julio del año dos mil veinte, como se acredita con el acta de defunción que obra en su expediente.

TERCERO. Que el artículo 50 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece que la función de Notario termina y da lugar a la cancelación del Fíat por muerte del Notario, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por muerte del licenciado **JUAN JOSÉ ANTONIO BRAÑA CARRANZA**, se cancela el Fíat de Notario Público número 24, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO. Procédase a la clausura del Protocolo y posterior remisión del acervo documental y sello notarial que estuvieron a cargo del Licenciado **JUAN JOSÉ ANTONIO BRAÑA CARRANZA**, a la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Asimismo, notifíquese mediante oficio al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, para los efectos legales correspondientes.

Así lo acuerda y firma el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Doctor **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, asistido por el Licenciado **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

¹ Por Acuerdo Gubernamental de fecha veintitrés de febrero de dos mil seis, se declaró procedente el cambio de Jurisdicción de la Notaría Pública 24, cuyo titular es el Licenciado Juan José Antonio Braña Carranza, del Primer Distrito Judicial de Estado con residencia en Victoria Tamaulipas, al Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 25 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil seis.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiséis de febrero del año dos mil veintiséis. **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91, fracción XXV, y 95, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, numeral 1, y 26, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como los artículos 1, 50, fracción I, 56 y 82 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha quince de mayo del año mil novecientos setenta, se expidió a favor de la licenciada **ALICIA GARCÍA CASTILLA**, Fiat de Notario Público número 57, para ejercer funciones en el Cuarto¹ Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó inscrito en el Libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número trescientos treinta y cinco (335), a fojas treinta y ocho (38) vuelta, de fecha tres de junio del año mil novecientos setenta, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 46, de fecha diez de junio del año mil novecientos setenta.

SEGUNDO. Que la licenciada **ALICIA GARCÍA CASTILLA**, falleció el día siete de marzo del año dos mil veinte, como se acredita con el acta de defunción que obra en su expediente.

TERCERO. Que el artículo 50 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece que la función de Notario termina y da lugar a la cancelación del Fiat por muerte del Notario, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por muerte de la licenciada **ALICIA GARCÍA CASTILLA**, se cancela el Fiat de Notario Público número 57, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO. Procédase a la clausura del Protocolo y posterior remisión del acervo documental y sello notarial que estuvieron a cargo de la licenciada **ALICIA GARCÍA CASTILLA**, a la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Asimismo, notifíquese mediante oficio al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, para los efectos legales correspondientes.

Así lo acuerda y firma el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Doctor **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, asistido por el Licenciado **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

¹ Derivado de la organización territorial de los Distritos Judiciales conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publicada en el Anexo número 135 del Periódico Oficial del Estado de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil. El Distrito Judicial ubicado en Nuevo Laredo, Tamaulipas, cambia a ser el Tercer Distrito.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiséis de febrero del año dos mil veintiséis. **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91, fracción XXV, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, numeral 1, y 26, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como los artículos 1, 50, fracción I, 56 y 82 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha veintidós de abril del año mil novecientos ochenta y uno, se expidió a favor del licenciado **LUIS LOZANO FERRAL**, Fíat de Notario Público número 94, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, el cual quedó inscrito en el Libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número seiscientos veintisiete (627), a fojas cuarenta y tres (43) frente, de fecha tres de julio del año mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 55, de fecha once de julio del año mil novecientos ochenta y uno.

SEGUNDO. Que el licenciado **LUIS LOZANO FERRAL**, falleció el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, como se acredita con el acta de defunción que obra en su expediente.

TERCERO. Que el artículo 50 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece que la función de Notario termina y da lugar a la cancelación del Fíat por muerte del Notario, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por muerte del licenciado **LUIS LOZANO FERRAL**, se cancela el Fíat de Notario Público número 94, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO. Procédase a la clausura del Protocolo y posterior remisión del acervo documental y sello notarial que estuvieron a cargo del Licenciado **LUIS LOZANO FERRAL**, a la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Asimismo, notifíquese mediante oficio al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, para los efectos legales correspondientes.

Así lo acuerda y firma el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Doctor **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, asistido por el Licenciado **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiséis de febrero de año dos mil veintiséis. **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91, fracción XXV, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, numeral 1, y 26, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como los artículos 1, 50, fracción I, 56 y 82 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha veintiocho de enero del año mil novecientos ochenta y uno, se expidió a favor del licenciado **LUIS MERCED GARZA FLORES**, Fiat de Notario Público número 197, para ejercer funciones en el Octavo¹ Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en El Mante, el cual quedó inscrito en el Libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número seiscientos trece (613), a fojas treinta y seis (36) frente, de fecha veintinueve de enero del año mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 19, de fecha siete de marzo del año mil novecientos ochenta y uno.

SEGUNDO. Que el licenciado **LUIS MERCED GARZA FLORES**, falleció el día veintiséis de octubre del año dos mil diecinueve, como se acredita con el acta de defunción que obra en su expediente.

TERCERO. Que el artículo 50, fracción I, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas establece que la función de Notario termina y da lugar a la cancelación del Fiat por muerte del Notario, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por muerte del licenciado **LUIS MERCED GARZA FLORES**, se cancela el Fiat de Notario Público número 197, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en El Mante, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO. Procédase a la clausura del Protocolo y posterior remisión del acervo documental y sello notarial que estuvieron a cargo del Licenciado **LUIS MERCED GARZA FLORES**, a la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Asimismo, notifíquese mediante oficio al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, para los efectos legales correspondientes.

Así lo acuerda y firma el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Doctor **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, asistido por el Licenciado **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

¹ Derivado de la organización territorial de los Distritos Judiciales conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publicada en el Anexo número 135 del Periódico Oficial del Estado de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil. El Distrito Judicial donde se ubica el Mante, Tamaulipas, cambia a ser el Séptimo Distrito.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiséis de febrero del año dos mil veintiséis. **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91, fracción XXV, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, numeral 1, y 26, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como los artículos 1, 50, fracción I, 56 y 82 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha dieciocho de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, se expidió a favor del licenciado **CARLOS MANUEL MEDELLÍN RODRÍGUEZ**, Fiat de Notario Público número 223, para ejercer funciones en el Tercer¹ Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual quedó inscrito en el Libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número setecientos veinticuatro (724), a fojas noventa y dos (92) frente, de fecha dieciocho de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 85, de fecha veintidós de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

SEGUNDO. Que el licenciado **CARLOS MANUEL MEDELLÍN RODRÍGUEZ**, falleció el día trece de agosto del año dos mil diecinueve, como se acredita con el acta de defunción que obra en su expediente.

TERCERO. Que el artículo 50 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece que la función de Notario termina y da lugar a la cancelación del Fiat por muerte del Notario, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por muerte del licenciado **CARLOS MANUEL MEDELLÍN RODRÍGUEZ**, se cancela el Fiat de Notario Público número 223, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO. Procédase a la clausura del Protocolo y posterior remisión del acervo documental y sello notarial que estuvieron a cargo del Licenciado **CARLOS MANUEL MEDELLÍN RODRÍGUEZ**, a la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Asimismo, notifíquese mediante oficio al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, para los efectos legales correspondientes.

Así lo acuerda y firma el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Doctor **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, asistido por el Licenciado **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

¹ Derivado de la organización territorial de los Distritos Judiciales conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publicada en el Anexo número 135 del Periódico Oficial del Estado de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil, el Distrito Judicial que comprende el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, cambia a ser el Segundo Distrito.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiséis de febrero del año dos mil veintiséis. **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91, fracción XXV, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, numeral 1, y 26, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como los artículos 1, 50, fracción I, 56 y 82 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha nueve de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno, se expidió a favor de la licenciada **INES RIVERA MORQUECHO**, Fíat de Notario Público número 236, para ejercer funciones en el Décimo Quinto¹ Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en Valle Hermoso, el cual quedó inscrito en el Libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número setecientos sesenta y dos (762), a fojas ciento once (111) vuelta, de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 102, de fecha veinte de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis.

SEGUNDO. Que la licenciada **INES RIVERA MORQUECHO**, falleció el día nueve de enero del año dos mil veintiséis, como se acredita con el acta de defunción que obra en su expediente.

TERCERO. Que el artículo 50 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece que la función de Notario termina y da lugar a la cancelación del Fíat por muerte del Notario, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por muerte de la licenciada **INES RIVERA MORQUECHO**, se cancela el Fíat de Notario Público número 236, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO. Procédase a la clausura del Protocolo y posterior remisión del acervo documental y sello notarial que estuvieron a cargo de la licenciada **INES RIVERA MORQUECHO**, a la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Asimismo, notifíquese mediante oficio al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, para los efectos legales correspondientes.

Así lo acuerda y firma el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Doctor **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, asistido por el Licenciado **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

¹ Derivado de la organización territorial de los Distritos Judiciales conforme a la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publicada en el Anexo número 135 del Periódico Oficial del Estado de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil. El Distrito Judicial ubicado en Valle Hermoso, Tamaulipas, cambia a ser el Décimo Cuarto Distrito.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiséis de febrero del año dos mil veintiséis. **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91, fracción XXV, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, numeral 1, y 26, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como los artículos 1, 50, fracción I, 56 y 82 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha dieciocho de enero del año mil novecientos noventa y tres, se expidió a favor del licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, Fiat de Notario Público número 255, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, el cual quedó inscrito en el Libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número novecientos veinticuatro (924), a fojas once (11) frente, de fecha veintisiete de enero del año mil novecientos noventa y tres, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 10, de fecha tres de febrero del año mil novecientos noventa y tres.

SEGUNDO. Que el licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, falleció el día dieciocho de enero del año dos mil veintidós, como se acredita con el acta de defunción que obra en su expediente.

TERCERO. Que el artículo 50 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece que la función de Notario termina y da lugar a la cancelación del Fiat por muerte del Notario, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por muerte del licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, se cancela el Fiat de Notario Público número 255, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO. Procédase a la clausura del Protocolo y posterior remisión del acervo documental y sello notarial que estuvieron a cargo del Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, a la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Asimismo, notifíquese mediante oficio al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, para los efectos legales correspondientes.

Así lo acuerda y firma el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Doctor **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, asistido por el Licenciado **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.